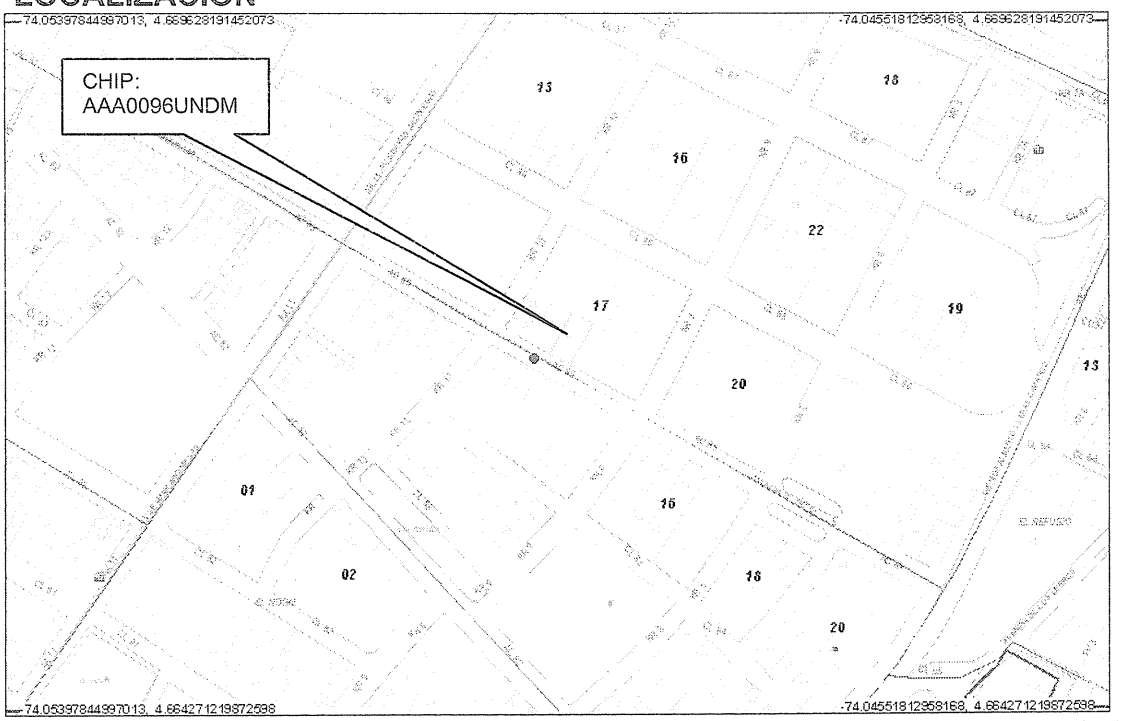
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1740
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2010ER7662
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-42352

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCIÓN 2 A DISTRITAL DE POLICIA
2.2 LOCALIDAD:	2 – CHAPINERO
2.3 UPZ:	88 – EL REFUGIO
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	LA CABRERA
2.5 DIRECCIÓN:	Calle 85 # 9 – 70 AP 102
2.6 CHIP:	AAA0096UNDM
2.7 FECHA DE VISITA:	Junio 10 de 2010
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	288 (aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 2 A Distrital de Policía, en desarrollo del proceso de querella No. 2869/2006.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, los responsables del inmueble permitieron el ingreso, por tanto, la inspección técnica se realizó satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es el apartamento 102 de una edificación de cinco niveles con sótano, cuya estructura principal son pórticos de concreto reforzado, los entrepisos son placas aligeradas de concreto reforzado. Los muros de fachada son en mampostería pañetada y pintada al igual que los muros internos o

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

divisorios del apartamento 102. El área construida del apartamento es de aproximadamente 288 metros cuadrados. La fachada de la edificación se puede ver en la fotografía 1 del registro fotográfico.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Los muros de fachada se encuentran en buenas condiciones, no se presentan afectaciones como fisuras ni agrietamientos, las puertas y ventanas no tienen daños, el estado de los elementos de fachada se puede ver en la foto 1, mientras que en la fotografía 2 se puede observar la puerta de entrada al apartamento 102 y los muros externos los cuales tampoco presentan daños.

Interiormente, en los elementos estructurales visibles tanto en el apartamento como en el sótano, que es el nivel inmediatamente inferior, no se detectan daños ni afectaciones que indiquen mal comportamiento estructural o problemas de estabilidad general de la edificación, como se muestra en las fotos 3 a 5. Los muros internos del apartamento se encuentran en buenas condiciones no presentan daños como pueden ser, fisuras, agrietamientos o deformaciones, en los acabados de los muros no se observan daños, las fotos 6 a 10 muestran el estado de los muros internos. Otros elementos como son muebles, cubiertas livianas y los que componen las marquesinas de iluminación natural se encuentran en buenas condiciones, no presentan daños visibles, los aspectos mencionados se pueden ver en las fotos 11 a 14. Es de aclarar que al momento de realizar la visita de inspección técnica se observó que en el apartamento se desarrollan actividades de remodelación.

Se considera que el daño general del apartamento es nulo, no se presenta agotamiento generalizado de los elementos estructurales de la edificación, no se detectan posibilidades de colapso a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Aspecto general de la fachada del edificio en el que se ubica el apartamento objeto de la querella.



Foto 2. Vista de la puerta de entrada y de los muros externos del apartamento 102.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

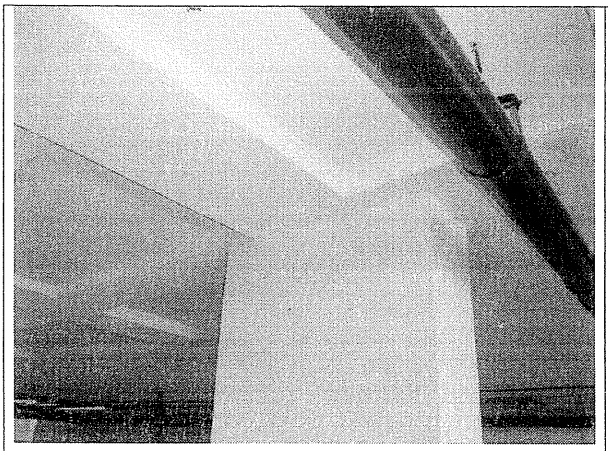


Foto 3. Nudo columna viga en sótano, sin daños.



Foto 4. No se detecta daño estructural.

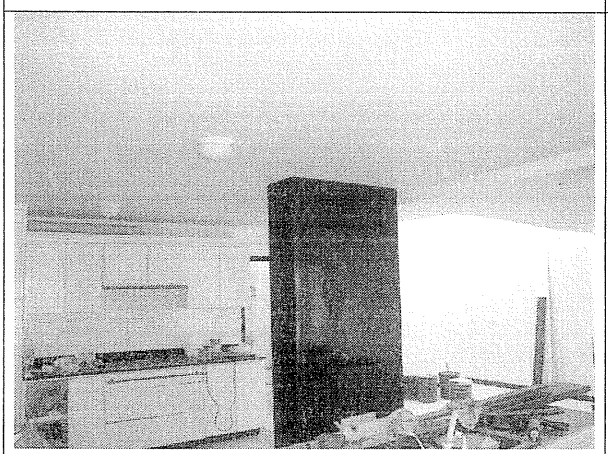


Foto 5. Columna visible en el apartamento, no tiene daño.

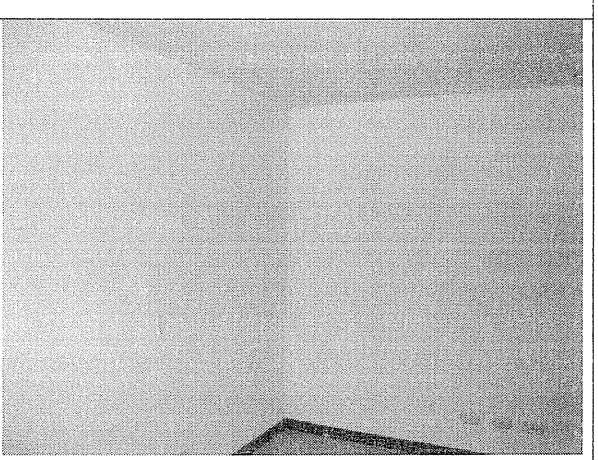


Foto 6. Muros internos del apartamento, sin daño visible.

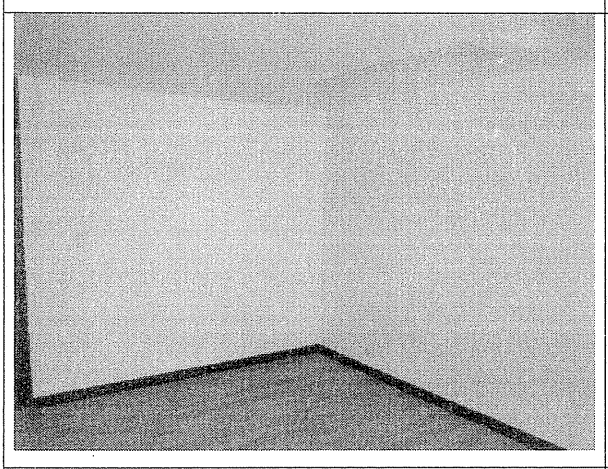


Foto 7. Muros internos sin afectaciones.

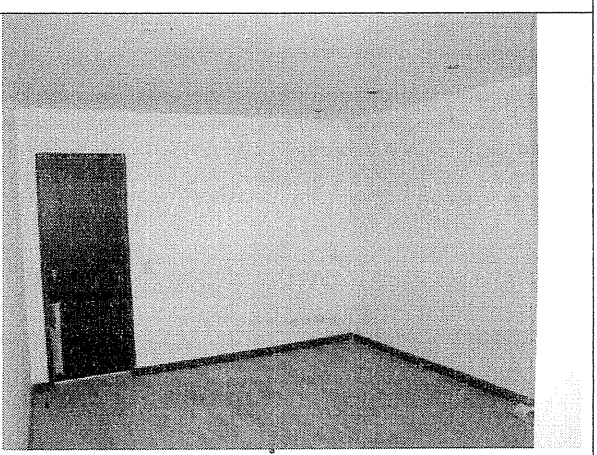


Foto 8. Al interior del apartamento no se detectan daños.

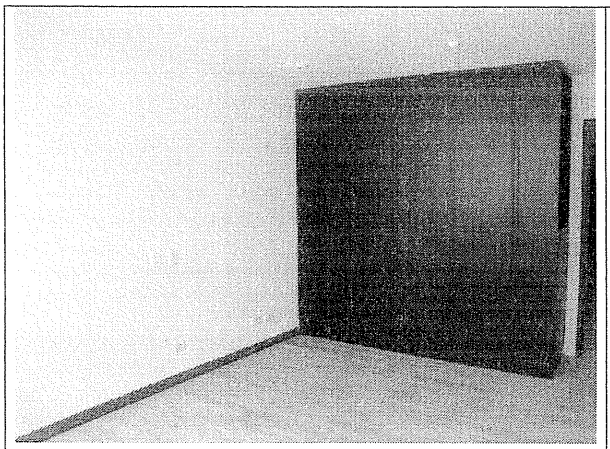


Foto 9. Acabados de muros sin daños.

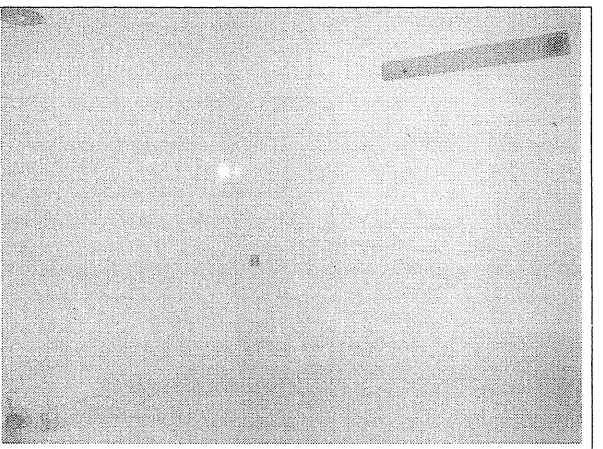


Foto 10. Enchape de muro de baños sin daño visible.

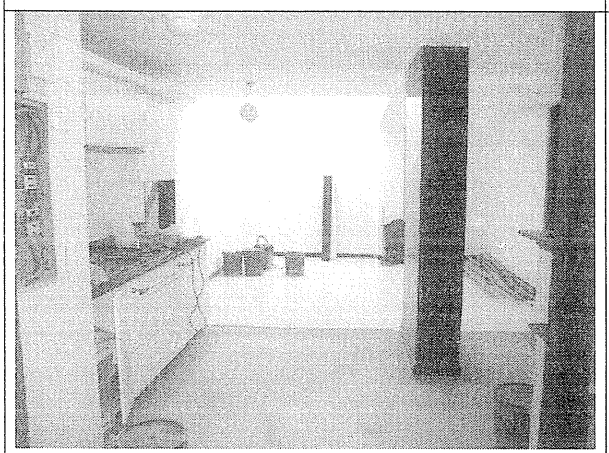


Foto 11. Muebles de cocina sin afectaciones.

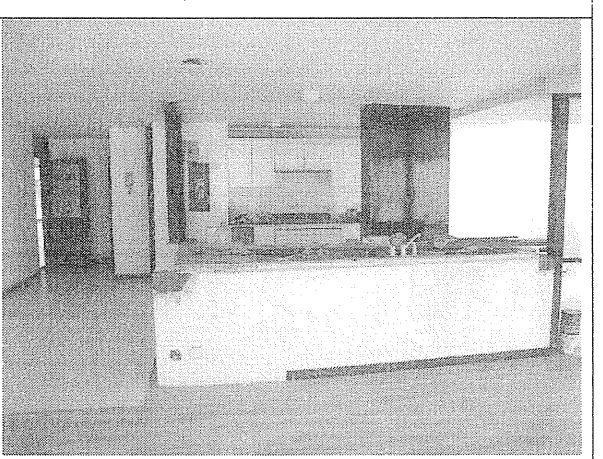


Foto 12. Elementos no estructurales sin daños.

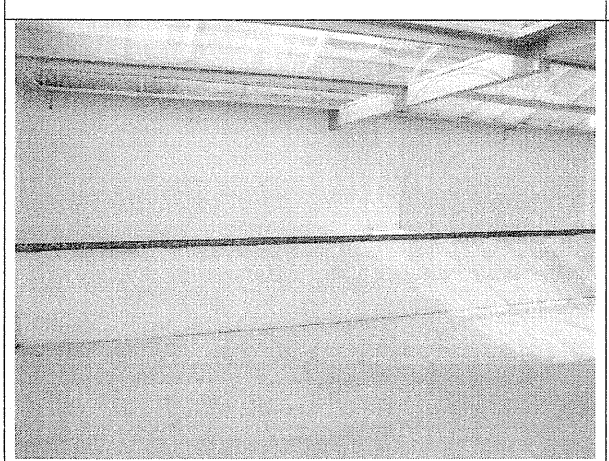


Foto 13. Elementos de la marquesina en buen estado.

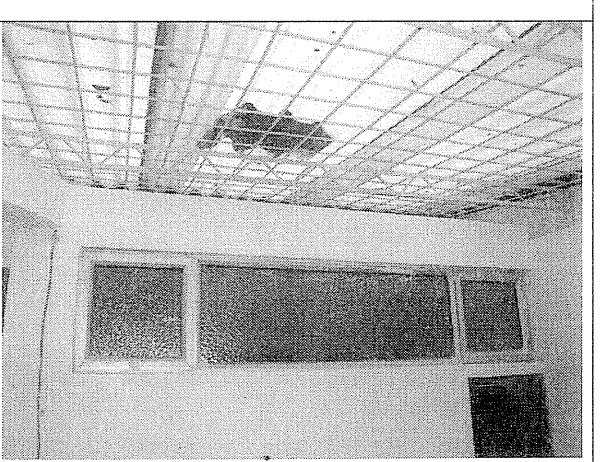


Foto 14. Cubierta liviana sin daño visible.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el Apartamento 102 de la edificación ubicada en la Calle 85 # 9 – 70 **NO AMENAZA RUINA**, se considera que el daño general del apartamento es nulo, no se presenta agotamiento generalizado de los elementos estructurales de la edificación, no se detectan posibilidades de colapso a corto plazo. Por lo anterior no se hacen recomendaciones a los propietarios o responsables del inmueble, solamente la de continuar hasta concluir las actividades de remodelación.

Elaboró: **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. # 2520250970 CND	Revisó: **OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO** Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos
Avaló: **GLADYS PUERTO CASTRO** Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo	

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co